



# POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ

## ESCUELA NACIONAL DE FORMACION PROFESIONAL POLICIAL

PROSPECTO DE ADMISIÓN

ESCUELA DE OFICIALES



Pre inscripciones: 03 de enero hasta el 17 de  
febrero del 2018

Dirección:

Av. Guardia Civil, cuadra 8, Urb. La Campiña, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima. Teléfono 251-2800

## **SALUDO DEL SEÑOR GENERAL PNP NIXON ALVARO SOTOMAYOR AGÜERO DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL POLICIAL**



En mi calidad de Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional Policial y a nombre de la Policía Nacional del Perú, es particularmente grato brindar un cordial saludo a todos los jóvenes de nuestro país, interesados en querer postular a la Escuela de Oficiales considerada como “alma mater de nuestra institución”, donde se forjan los futuros Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

La institución policial requiere de ustedes antes que nada tener una vocación total de servicio hacia la comunidad y nuestra patria, esto implica el compromiso de todos sus integrantes de brindar lo mejor de uno, en salvaguarda de la integridad física de las personas, a fin de garantizar sus libertades y derechos, así como velar por el orden, tranquilidad y la paz social;

contribuyendo de ésta manera al desarrollo y engrandecimiento de nuestro país.

La formación que recibirán en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, les permitirá adquirir conocimientos, habilidades, competencias y destrezas, para cumplir con éxito el ejercicio de la función policial y por ende la misión que constitucionalmente tiene asignada la Policía Nacional del Perú, por ello la sociedad demanda de nosotros que estemos debidamente preparados y capacitados para enfrentar a los elementos que obran al margen de la ley y ponen en riesgo nuestra convivencia pacífica y que ésta se desarrolle dentro de un clima de paz.

Al culminar sus estudios en la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, permitirá graduarse como Alférez de la Policía Nacional del Perú y obtener el grado académico de Bachiller en Administración y Ciencias Policiales, estando en condiciones de ejercer la profesión de Policía, y cumplir con la noble misión asignada a nuestra institución.

Por ello, mi felicitación a los jóvenes que han tomado la decisión por vocación, de pertenecer a ésta noble institución, exhortándolos a poner de manifiesto su esfuerzo personal para lograr sus objetivos, deseándoles éxitos durante el presente proceso de admisión.

## PROCESO DE ADMISIÓN 2018

Se realizará a través de un concurso público de méritos a cargo del Comité de Admisión de la Escuela de Oficiales, de acuerdo a las vacantes establecidas por la Dirección General de la Policía Nacional del Perú.

## VACANTES

Para el presente proceso se han establecido CIENTO OCHENTA (180) vacantes conforme al siguiente detalle:

Varones	:	150
Damas	:	30

## REQUISITOS

### 1. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Estar soltero (a), y no tener hijos.
- Ser peruano por nacimiento.
- No registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales.
- Contar con la constancia de aptitud de evaluación médica expedida por la Dirección de Sanidad de la PNP.
- Acreditar haber concluido satisfactoriamente estudios de educación secundaria.
- Talla de varones 1.68 mts.; damas 1.60 mts.; y el peso será de acuerdo a la tabla antropométrica (08 kilos más y 05 Kilos menos sobre el peso establecido para cada talla). (ANEXO 02).
- Tener entre 18 y 22 años de edad, computados al 31 de diciembre del año del proceso.
- No haber sido separado (a), ni expulsado (a) de ningún centro o institución de educación secundaria o superior, o haber sido dado de baja por medida disciplinaria o deficiencia psicofísica de algunas de las Escuelas Formación de las Fuerzas Armadas u otra unidad académica de la ENFPP.
- Los postulantes que sean provenientes de las Escuelas de Suboficiales de la PNP y sus equivalentes de las Fuerzas Armadas, podrán postular hasta los 24 años de edad computados al 31DIC del año del proceso de admisión.
- Los Sub Oficiales de la PNP y sus equivalentes de las Fuerzas Armadas, podrán postular hasta los 25 años de edad, computados al 31DIC del año del proceso de admisión.
- No podrán postular los estudiantes, personal policial y de las Fuerzas Armadas, que se encuentran sometidos a procesos de investigación disciplinaria. (Declaración jurada simple) Además deberán firmar los formatos establecidos en la carpeta del postulante, que le serán proporcionados por cada escuela.
- Los postulantes del proceso de admisión de la Escuela de Oficiales que obtuvieron nota aprobatoria y no alcanzaron vacantes, podrán acceder automáticamente en forma voluntaria a las Escuelas de Sub Oficiales de la PNP en el año del proceso de admisión, previa evaluación médica



## MODALIDAD DE INGRESO

La Admisión selectiva está dirigida a los postulantes que acrediten haber concluido satisfactoriamente sus estudios de educación secundaria en instituciones del país o del extranjero, en cuyo caso, su respectivo certificado de estudios deberá estar convalidado por el Ministerio de Educación del Perú.

## FASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

### A. INFORMES

Se proporcionará informes en la Escuela de Oficiales, así como también a través del teléfono 01- 2512800 (Oficial de servicio de la Guardia de Prevención), así como en todas las Escuelas de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú.

### B. PRE INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE PROCESOS DE ADMISIÓN EN LÍNEA (SIPROAD)

La pre inscripción la realizará en forma personal el postulante accediendo a la página web [www.pnp.gob.pe](http://www.pnp.gob.pe), donde podrá visualizar el Prospecto de Admisión procediendo a descargarlo si desea y enterarse de los requisitos, luego de ello procederá a ingresar al SIPROAD y proceder a realizar su pre inscripción.

Si el postulante desea podrá realizar su pre inscripción acercándose a la Oficina de Admisión de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú (cuadra 8 de la Av. Guardia Civil S/N - La Campiña, distrito de Chorrillos, departamento de Lima.

De encontrarse alguna irregularidad durante la pre inscripción se procederá a la anulación de la misma, debiendo para ello el postulante considerar los datos verdaderos.

### C. COSTOS

#### 1. Derecho de Tramitación o Inscripción

- Este concepto será abonado por el postulante en la Cuenta del Banco de la Nación código 8509 Recursos Directamente Recaudados equivalente a **S/. 497.40** de conformidad al TUPA vigente DS. Nro. 003-2012-IN del 22DIC2012.
- De conformidad a la Ley del Servicio Militar N° 29248 y Reglamento, que comprende a los postulantes que vienen cumpliendo el Servicio Militar Acuartelado y no Acuartelado así como a los Licenciados abonarán la suma de S/. 248.70 (equivalente al 50% del derecho de inscripción).
- Asimismo los Licenciados que hayan realizado el Servicio Militar **en un periodo de 12 meses** tendrán un descuento de 30% del monto total por derecho de inscripción (497.40), **debiendo abonar por la inscripción la suma de S/. 348.20.**

- Los postulantes beneficiarios de la Ley N° 28592.- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR, serán exonerados de los pagos por derechos de inscripción.

## **2. Derecho de Examen Médico**

El monto por derecho de éste examen será establecido por la Dirección de Sanidad de la PNP, el mismo que les será comunicado a los postulantes y abonado a la cuenta corriente del Banco de la Nación 0-000-293210 a nombre de la Unidad Ejecutora Nro. 020 Sanidad, perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Sanidad PNP.

Únicamente serán exonerados del pago por derecho de Examen Médico los postulantes beneficiarios de la Ley N° 28592.- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones - PIR; para cuyo efecto deberán previamente presentar la acreditación del Registro Único de Víctimas (RUV) expedido por el Ministerio de Justicia.

## **D. EXÁMENES DEL PROCESO**

1. Examen Médico.
2. Examen de Aptitud Física.
3. Examen de Entrevista Personal.
4. Examen Psicométrico.
5. Examen de Aptitud Académica y conocimientos.

Los exámenes se rendirán en la ciudad de Lima, para lo cual la Oficina de Admisión de la EO-PNP comunicará a los postulantes el lugar y la hora; cualquier variación en las fechas se hará conocer a los postulantes.

Para cada una de las Fases del Proceso de Admisión, con excepción del Examen de Aptitud Física, los postulantes deberán presentarse obligatoriamente con la siguiente vestimenta:

- Damas: conjunto estilo sastre con falda (debajo de la rodilla) color oscuro y blusa.
- Varones: terno oscuro.

Serán ELIMINADOS del proceso aquellos postulantes que no se presenten en la fecha y hora comunicada

## 1. EXAMEN MÉDICO

Para acceder al examen médico en la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional de la PNP “Luis N. Sáenz”, los postulantes deberán presentar la constancia expedida por el Jefe de la Oficina de Admisión de la Escuela de Oficiales donde **se especificará si el postulante tiene la talla y peso considerado como requisito para postular.**

La evaluación está a cargo de una Junta de Médicos y Especialistas, designados mediante documento, a propuesta de la División de Reconocimiento Médico del Hospital Nacional PNP “Luis N. Sáenz”.

Es una prueba orientada a verificar el estado de salud física y mental del postulante, a fin de cumplir con las exigencias requeridas durante su proceso de formación y posterior desempeño en la función policial.

Constará de TRES (03) fases:

- Primera fase: comprenderá el Examen de Laboratorio (Serológico y Radiológico).
- Segunda fase: comprenderá el Examen Médico (Clínico, Traumatología, Oftalmología, Cardiología, Otorrino, Ginecología y Odontología).
- Tercera fase: comprenderá el Examen de Salud Mental para evaluar la personalidad, motivación y adaptabilidad a las exigencias físicas e intelectuales de la vida institucional. Los resultados de estos exámenes son de carácter reservado. Para establecer el estado físico y mental del postulante, los médicos encargados del examen anotarán en forma clara y precisa las deficiencias físicas o psicológicas detectadas en el examinado, dicho resultado lo harán de conocimiento a los postulantes observados. Su resultado es definitivo “apto o inapto”. Tiene el carácter de reservado y es inimpugnable.

## 2. EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

Tiene por objeto evaluar si el postulante tiene la capacidad física necesaria, que le permita cumplir las exigencias requeridas durante el proceso de formación y posteriormente en el desempeño de la función policial, comprende:

**Para varones:**

- Prueba de 100 metros.
- Prueba de 1000 metros.
- Prueba de flexión de brazos en la barra horizontal.
- Prueba de natación de 25 metros.



**Para damas:**

- Prueba de 100 metros.
- Prueba de 1000 metros.
- Prueba de flexión abdominal.
- Prueba de natación de 25 metros.

El Examen de Aptitud Física se realiza en las instalaciones deportivas de la sede de la EO PNP.

Las tablas de evaluación (marcas, tiempos y notas para varones y damas), son las que se indican en el **ANEXO 03** del presente prospecto.

El Examen de Aptitud Física tiene un promedio final aprobatorio de ONCE (11.00) o mayor de ONCE (11.00), sumadas todas las notas que constituyen este examen. Sin embargo, será causal de eliminación inmediata la obtención de una nota menor a **CINCO (05)** en cualquiera de las pruebas.

**El Examen de Aptitud física es eliminatorio, definitivo e inimpugnable** y en ningún caso proceden los recursos administrativos contra los resultados del mismo.

Los postulantes para rendir esta prueba se registrarán al siguiente detalle:

**a. PRUEBA DE 100 METROS PLANOS (DAMAS - VARONES)**

- Se correrá por carriles
- Las tendidas serán en series de acuerdo a la disponibilidad de carriles.
- Durante la carrera el postulante deberá mantenerse en su carril, caso contrario será causal de eliminación del proceso y con nota de cero (00)
- Sólo se le permitirá correr con zapatillas o con zapatos de clavo.
- Solamente el postulante podrá incurrir en una partida falsa, siendo descalificado en la segunda partida falsa, con nota de cero (00)

**b. PRUEBA DE FLEXIÓN ABDOMINAL (DAMAS)**

- Posición inicial: decúbito dorsal con brazos y piernas extendidas, pies juntos sujetados por los tobillos.
- Esta prueba consiste en flexionar el tronco, hasta tocar con las manos la punta de los pies, retornando a la posición inicial. La prueba se realiza en un minuto.
- No se contabilizará la flexión de piernas, agarrarse las piernas, ayudarse tocando el piso o no tocar la punta de los pies.

**c. PRUEBA DE FLEXIÓN DE BRAZOS EN LA BARRA HORIZONTAL (VARONES)**

- Posición inicial: toma directa o indirecta en la barra fija con los brazos y piernas extendidas, no debiendo tocar el piso.

- Se iniciará la prueba a la orden del Juez de Control, debiendo flexionar los brazos hasta que el mentón pase el nivel de la barra, regresando a la posición inicial y ejecutar tantas veces como pueda.
- Por ningún motivo el postulante deberá oscilar el cuerpo, doblar o cruzar las piernas mientras ejecuta su examen.
- En todo momento el postulante deberá mantener los brazos totalmente extendidos y flexionará al momento que sube el cuerpo.
- El postulante tendrá solo una oportunidad para ejecutar la prueba.

**d. PRUEBA DE 1000 METROS PLANOS (DAMAS - VARONES)**

- Se realiza en tendidas de VEINTE (20) postulantes como máximo, dándose inicio en el lugar indicado, por el Juez de Partida.
- El orden de llegada será controlado con la entrega de fichas numeradas al cruzar la meta, para luego formar en orden correlativo de llegada, frente a la mesa de control, para el registro del tiempo correspondiente.
- El postulante que abandone la prueba u obstaculice al compañero, será descalificado con nota de CERO (00).

**e. PRUEBA DE NATACION 25 METROS (DAMAS – VARONES)**

- El postulante nadará 25 metros en cualquier estilo: libre, espalda, pecho o mariposa.
- La prueba se tomará en series de SEIS (06), en orden de lista.
- Los postulantes se presentarán a la prueba con ropa de baño de color negro, de una sola pieza.
- La partida se efectuará desde la plataforma de lanzamiento (pódium) de su respectivo carril, en caso de no hacerlo no se le permitirá al postulante rendir la indicada prueba.
- La partida se efectuará empleando dos tiempos, la voz de listos y el sonido del silbato.
- El postulante deberá tocar la pared al momento que llegue a la meta, debiendo salir y mantenerse a la altura de su respectivo carril.
- Durante la ejecución de la prueba, no podrá sujetarse de los andariveles, ni de la canaleta, tampoco caminar ni darse impulso en el piso; de cometerse cualquiera de estas infracciones, será eliminado del proceso con la indicación NO SABE NADAR (NSN).

**NORMAS COMPLEMENTARIAS**

- Para el Examen de Aptitud Física cada postulante deberá concurrir con short, polo, medias y zapatillas, todos ellos de color blanco y con buzo de cualquier color; debiendo llevar inscrito en tela blanca de 20 x 30 centímetros los CUATRO (04) últimos números de su carné de postulante en color negro, en forma visible sobre



el pecho y la espalda del polo. Cada uno de los números tendrán una medida de 15 cm de alto x 5cm de ancho.

- Los postulantes se presentarán a la prueba de natación con ropa de baño de color negro, debiendo las damas llevar ropa de baño de una sola pieza. Solo está permitido el gorro de baño y lentes protectores.
- Es causal de eliminación automática, la suplantación o sustitución de los postulantes; así mismo, los incidentes o lesiones que impidan que el postulante llegue a la meta o cumpla con la evaluación de la prueba correspondiente.
- Ninguna de las pruebas que forman parte del Examen de Aptitud Física está sujeta a reconsideración, ni recurso administrativo alguno.

### 3. EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL

- a. Es la apreciación individual del postulante orientada a la formación de un concepto integral sobre su educación, cultura, sistema de vida, dominio de sí mismo, origen de su vocación por la carrera policial y otras cualidades necesarias que debe reunir el futuro Cadete de la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.
- b. Estará a cargo de una Comisión designada por el Director de la Escuela Nacional de Formación Profesional de la Policía Nacional del Perú.
- c. Se calificará con la nota de CERO (00) a VEINTE (20), siendo eliminatoria la nota menor a ONCE (11).
- d. **El Examen de Entrevista Personal es eliminatorio, definitivo e inimpugnable** y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado del mismo.

### 4. EXAMEN PSICOMÉTRICO

- a. El Examen Psicométrico estará orientado a medir habilidades cognitivas y rasgos básicos de personalidad acordes al perfil psicológico requerido para el postulante a la EO-PNP; comprenderá las áreas psicológicas acordes para el desempeño policial como es la personalidad e interés vocacional (actitudes y habilidades).
- b. Esta evaluación será cualitativa: APTO o INAPTO, **es de carácter eliminatorio e inimpugnable** y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado de la misma.

## 5. EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS

- a. Tiene por objeto determinar si el postulante posee los conocimientos básicos que son requeridos para iniciar con éxito sus estudios profesionales en la Escuela de Oficiales de la PNP.
- b. Este examen tiene dos componentes: de aptitud académica y de conocimientos, serán elaboradas en base a lo requerido por el sistema educativo nacional para jóvenes que han culminado su etapa de educación secundaria.
- c. El examen contiene CIEN (100) preguntas, de las cuales el 30% será de aptitud académica y el 70% de conocimientos, el tiempo de duración será de tres (03) horas.
- d. Comprende las siguientes asignaturas:
  - Matemáticas (Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría).
  - Lenguaje y Literatura.
  - Historia del Perú en el Proceso Americano y Mundial.
  - Geografía del Perú y del Mundo.
  - Educación Cívica, Constitución Política y Derechos Humanos.
  - Psicología y Lógica.
  - Ciencias Naturales: Anatomía, Botánica, Zoología, y Física.
- e. La calificación es vigesimal y la nota mínima aprobatoria es de ONCE (11.00), tiene carácter eliminatorio, definitivo e inimpugnable, y en ningún caso procede reconsideración ni recursos administrativos contra el resultado del mismo

## CUADRO DE MÉRITO

Es el documento donde se registra el promedio final de notas obtenidas por los postulantes, en orden de mayor a menor puntaje, como resultado de los exámenes de: aptitud física, entrevista personal, aptitud académica y conocimientos y sirve para determinar que postulantes lograron ingresar como resultado del proceso de admisión, teniendo en consideración el número de vacantes asignadas por género.

Los coeficientes o pesos asignados a los diferentes exámenes es el siguiente:

Aptitud Física	2.0
Entrevista personal	2.0
Aptitud Académica y Conocimientos	3.0

- En ningún caso se promediarán notas desaprobatorias, en razón que éstas son causal de eliminación del postulante. Se formula mediante el Sistema computarizado, siendo la nota aprobatoria ONCE (11.00) o mayor a ONCE (11) en la escala vigesimal.
- El resultado del Cuadro de Mérito final, será publicado en la página Web de la PNP.

## DE LOS BENEFICIOS Y BONIFICACIONES

Todos los beneficios que contempla la presente directiva, a favor de los postulantes, deberán ser requeridos a través de una solicitud presentada al momento de la inscripción, debiendo adjuntar la documentación sustentatoria de su petición. **Una vez cerrada las inscripciones no se aceptarán solicitudes peticionando beneficios.** Éstos serán regulados por el Comité de Admisión de la Escuela.

Los postulantes podrán acceder **a un solo** beneficio o bonificación.

Los beneficios y bonificaciones otorgados a los postulantes son los siguientes:

**a. Beneficiarios de la Ley N° 28036.- Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544 del 21 de Junio del 2010**

Los postulantes que se acojan a este beneficio deberán tener la denominación de “**Deportistas Calificados de Alto Nivel**”, de conformidad al artículo 63° de la Ley N° 28036 y presentar la certificación del Consejo Directivo del Instituto Peruano del Deporte (IPD) de conformidad al artículo 11° numeral 9 y estar inscrito en el Registro Nacional del Deporte RENADE de conformidad al artículo 26° numeral 3 de la Ley N° 29544 Ley que modifica artículos de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.

Los postulantes que cumplan con lo señalado, y que obtengan nota aprobatoria en el Examen de Aptitud Académica y Conocimientos, se les considerará en un cuadro de mérito específico, ya concursan **por el UNO por ciento (1%) del número total de las vacantes asignadas a cada escuela.**

En caso hayan resultado aprobados un mayor número al porcentaje asignado, se les ubicará en el cuadro de mérito final con la nota promedio final que obtengan.

**b. Beneficiarios de la Ley N° 28592.- Ley que crea el Plan Integral de Reparaciones PIR.**

Los postulantes que se acojan a este beneficio serán exonerados de los pagos por derechos de inscripción y de examen médico, debiendo previamente presentar la acreditación del Registro Único de Víctimas expedido por el Ministerio de Justicia.

**c. Beneficiarios de la Ley N° 29248.- Ley del Servicio Militar de 27JUN2008, modificada por el Decreto Legislativo N° 1146 del 10 de diciembre 2012 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-DE de 02JUN2013.**

Los postulantes que se encuentren cumpliendo el **Servicio Militar Acuartelado**, de conformidad a los señalado en el **artículo 60 y 65 numerales 5) y 6)** del Reglamento tendrán siguientes beneficios:

(1) Bonificación equivalente al veinte por ciento (20%) sobre la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú; **luego de haber cumplido un periodo no menor de tres (03) meses de su ingreso al Servicio Militar Acuartelado**, siempre y cuando hayan obtenido promedio final aprobatorio, es decir ONCE (11).

(2) Descuento de hasta cincuenta por ciento (50%) en el monto por el derecho de pago de inscripción.

Los postulantes del **Servicio Militar No Acuartelado**, de conformidad a los artículos 70° y 76° numeral 4 y 5 del Reglamento de la ley, obtendrán los siguientes beneficios:

(1) Bonificación equivalente a DIEZ (10) puntos sobre CIEN (100) en la nota final, siempre y cuando hayan obtenido promedio final aprobatorio es decir ONCE (11).

(2) Descuento de hasta 50% en el monto de pago por derecho de inscripción.

La duración del Servicio Militar No Acuartelado es de un mínimo de DOCE (12) meses y un máximo de VEINTICUATRO (24) meses.

Los postulantes **Licenciados**, de conformidad a los artículos 86° y 88° numeral 3 del reglamento, al momento de licenciarse y **por única vez** tendrán el beneficio siguiente:

(1) Bonificación de Veinte por ciento (20%) sobre la nota final, para los postulantes a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú.

(2) Descuento de cincuenta por ciento (50%) en el monto de pago por derecho de inscripción a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú, para los que realizaron el Servicio Militar en un periodo de 24 meses; asimismo, un descuento de **30%** para los que realizaron el servicio militar en un periodo de 12 meses.

Todos los postulantes comprendidos en la Ley del Servicio Militar y su Reglamento deberán cumplir con los requisitos y condiciones establecidos en el Proceso de Admisión, para ser ubicados en el Cuadro de Mérito Final, con la bonificación indicada.

**d. Beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 0459-2004-IN/PNP, que crea beneficio en el proceso de admisión a las Escuelas de Formación de la PNP, para hijos de personal PNP con discapacidad y fallecidos en el cumplimiento del deber.**

Los hijos del personal PNP con discapacidad y fallecidos en el cumplimiento del deber, podrán acogerse a este beneficio en el Proceso de Admisión 2017 - EO PNP, previa acreditación con el documento expedido por la Dirección Ejecutiva de Personal de la Policía Nacional del Perú (DIREJPER-PNP) debidamente Fedatariado. Se considerará hasta DIEZ (10) vacantes de ingreso, cuando el número total de vacantes exceda de CIEN (100), y diez por ciento (10%) de vacantes de ingreso, cuando el número total de vacantes es igual o menor que CIEN (100).

**e. Beneficio de ex alumnos cadetes de Institución Educativa Pública Militar. Decreto Supremo N° 011-2011-ED).**

Los estudiantes cadetes egresados de la Institución Educativa Pública Militar-IEPM, que postulan a las Escuelas de Formación de la Policía Nacional del Perú, se harán acreedores de UN (01) punto sobre el promedio final, siempre y cuando el promedio final haya sido aprobatorio, es decir ONCE (11) o mayor a 11.00.

**f. Beneficiarios de la Resolución Ministerial N° 1451-2006-IN/PNP del 30 de mayo del 2006, que crea beneficio especial de otorgamiento de puntaje a favor del Personal de Suboficiales Policías y Alumnos de las Escuelas de Formación de la PNP, en el ingreso a la Escuela de Oficiales de la PNP.**

Los postulantes Suboficiales Policías y Alumnos de las Escuelas de Suboficiales de la Policía Nacional del Perú, que postulan a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú, obtendrán el “Beneficio Especial de otorgamiento de Puntaje”. El beneficio consiste en el otorgamiento de una bonificación equivalente a DOS (02) puntos sobre VEINTE (20), en la nota del promedio final a los postulantes que resulten aprobados, previa solicitud dirigida al Presidente del Comité de Admisión de la EO PNP, al momento de su inscripción.

**No podrán acogerse** al “Beneficio Especial de Otorgamiento de Puntaje”, de conformidad con la RM N° 1451-2006-IN/PNP:

- (1) Los Suboficiales que registren en su carrera policial sanción de pase a la situación de disponibilidad o retiro por infracción grave, muy grave o sentencia judicial condenatoria, por delito doloso.
- (2) Los alumnos que no acrediten un mínimo de dos (02) semestres académicos de formación en las escuelas de suboficiales de la PNP.

Los Suboficiales de la PNP, deberán adjuntar su hoja de reporte de información personal de la **Dirección de Recursos Humanos de la PNP**, de no encontrarse dentro de las causales antes mencionadas, para que proceda su inscripción en calidad de postulantes a la Escuela de Oficiales de la Policía Nacional del Perú.

## **BENEFICIO DE INCORPORACIÓN A LAS ESCUELAS DE EDUCACION SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONALES DE LA PNP**

Los postulantes inscritos en el Cuadro de Orden de Mérito Final que no hayan alcanzado vacante en el concurso de admisión a la Escuela de Oficiales de la PNP, tienen expedito el beneficio a incorporarse a las Escuelas de Suboficiales de la PNP previa solicitud en los plazos fijados; éste beneficio es válido siempre y cuando la ENFPP convoque a Proceso de Admisión en las EESTP-PNP, durante el mismo año que se realizó el Proceso de Admisión de la EO-PNP, y necesariamente posterior a éste; en ningún caso éste beneficio podrá extenderse para año diferente en el que postuló, debiendo como requisito previo realizar su inscripción y rendir examen médico, efectuando los pagos correspondientes.

**ANEXO 01****CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN  
2018 A LA ESCUELA DE OFICIALES (\*)**

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ENE</b>	<b>FEB</b>	<b>MAR</b>	<b>ABR</b>
INICIO DE PRE INSCRIPCIONES	03			
TERMINO DE PRE INSCRIPCIONES		17		
TERMINO DE TALLA Y PESO		20		
EXAMEN MEDICO		hasta el 27		
TERMINO DE INCRIPCIONES DESPUES DEL EXAMEN MEDICO			03	
EXAMEN DE APTITUD FÍSICA			hasta el 08	
EXAMEN DE ENTREVISTA PERSONAL			hasta el 16	
VISITA DOMICILIARIA Y PEDIDO DE ANTECEDENTES	PERMANENTE			
EXAMEN PSICOMÉTRICO			24	
EXAMEN DE APTITUD ACADÉMICA Y CONOCIMIENTOS			25	
PUBLICACIÓN DEL CUADRO DE MERITO FINAL			25	
INSTRUCCIÓN A INGRESANTES			26	
EXAMEN TOXICOLOGICO			27	
INTERNAMIENTO EO-PNP				02

(\*) Sujeto a reestructuración  
UNIDAD DE ADMISION E INFORMES-ENFPP

## OBLIGACIONES DEL POSTULANTE

- Tomar conocimiento y sujetarse estrictamente a las indicaciones del Prospecto de Admisión.
- Concurrir a las citaciones de la Escuela y estar presente con 30 minutos de anticipación en los lugares y fechas que determine la Oficina de Admisión de la EO-PNP.
- Comunicar a la Oficina de Admisión de la EO-PNP, cualquier cambio de domicilio u otra información de interés sobre el particular. En caso de ser eliminado (a) o no alcanzar vacante, devolverá el Carné de Postulante y recogerá su Expediente de Admisión.
- Al retirarse voluntariamente o ser eliminado del Proceso de Admisión, pierde todo derecho al reembolso de los pagos efectuados.
- Los postulantes a la EO-PNP que logren alcanzar vacante de ingreso, asumirán el costo de las prendas, equipo u otros no presupuestados por la PNP para su internamiento.

## OTRAS CAUSALES DE ELIMINACIÓN

El postulante, además de ser eliminado por haber sido declarado INAPTO o haber sido desaprobado en alguno de los exámenes durante el Proceso de Admisión, será eliminado por las siguientes causales:

- De encontrarse alguna irregularidad que vulnere las normas contempladas en el proceso de admisión, se procederá a la eliminación del postulante.
- Suministrar información falsa o adulteración de los documentos exigidos antes, durante y después del Proceso de Admisión, sin perjuicio de denunciarse el hecho a las autoridades competentes por el presunto delito cometido.
- No presentarse a alguna de las pruebas, en el lugar, hora y día indicado comunicado por el Jefe de la Oficina de Admisión de la respectiva escuela.
- No acreditar su identidad con el carné de postulante en cada una de las pruebas y su respectivo documento nacional de identidad (DNI).
- Suplantar o ser suplantado por otro durante el desarrollo de exámenes de admisión a las Unidades Académicas de Pregrado.
- Cometer fraude o intento de éste, durante el desarrollo de los exámenes, al margen de las responsabilidades consiguientes.
- No presentarse correctamente vestido a los exámenes y actividades programadas o hacerlo en estado inecuanime.
- Estar implicado en actos delictivos, indisciplina u otros hechos reñidos con la moral y las buenas costumbres.
- Los desaprobados o inaptos durante el Proceso de Admisión no podrán volver a postular en el mismo proceso a nivel nacional.
- Haber sido expulsado de una institución educativa o separado (a) definitivamente de una universidad, instituto superior, escuela de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional por mala conducta o medida disciplinaria.
- Ocasionar o participar en riñas o pugilatos entre postulantes durante el Proceso de Admisión; en el interior o exterior de las sedes de exámenes.



- Adeudar al Estado o PNP por motivo de haber sido cadete o alumno (a) de las Escuelas Formación, por separación voluntaria.

Los postulantes o ingresantes que incurran en cualquiera de las causales de eliminación señaladas, serán eliminados con la simple notificación expedida por el Comité de Admisión invocando en ella la causal incurrida.

## OBLIGACIONES DE LOS INGRESANTES

Los postulantes que hayan alcanzado una vacante en el Cuadro de Mérito final del Proceso de Admisión 2018– EO-PNP, ineludiblemente deberán cumplir, previamente a su internamiento, las prescripciones que a continuación se indican:

1. Cumplir con las obligaciones de ser evaluado con el Examen de Análisis Toxicológico de consumo de drogas ilícitas, a cargo de la Unidad Especializada PNP, el cual se efectuará en fecha y horas por determinar, antes de la fecha de internamiento, asumiendo el ingresante el costo respectivo; siendo causal de pérdida de vacante el resultado positivo en el indicado examen.
2. A horas 08.00 del día siguiente de la publicación del Cuadro de Mérito, los ingresantes obligatoriamente concurrirán a la EO-PNP acompañados de su padre, madre o apoderado debidamente acreditado, solo un (01) familiar por ingresante, con la finalidad de recibir instrucciones a cargo de la Oficina de Admisión de la EO-PNP respecto de la adquisición de prendas y equipos no presupuestados por la PNP.



## ANEXO 02.- TABLA DE TALLA Y PESO

VARONES			DAMAS		
TALLA	PESO		TALLA	PESO	
	MÍNIMO	MÁXIMO		MÍNIMO	MÁXIMO
1,68	58	73	1,60	42	56
1,69	59	74	1,61	43	57
1,70	60	75	1,62	44	58
1,71	61	75	1,63	45	59
1,72	62	76	1,64	46	60
1,73	63	77	1,65	47	61
1,74	64	78	1,66	48	62
1,75	65	79	1,67	49	63
1,76	66	80	1,68	50	64
1,77	67	81	1,69	51	65
1,78	68	82	1,70	52	66
1,79	69	83	1,71	53	67
1,80	70	84	1,72	54	68
1,81	71	85	1,73	55	69
1,82	72	85	1,74	56	70
1,83	73	86	1,75	57	71
1,84	74	87	1,76	58	72
1,85	75	88	1,77	59	73
1,86	76	89	1,78	60	74
1,87	77	90	1,79	61	75
1,88	78	91	1,80	62	76

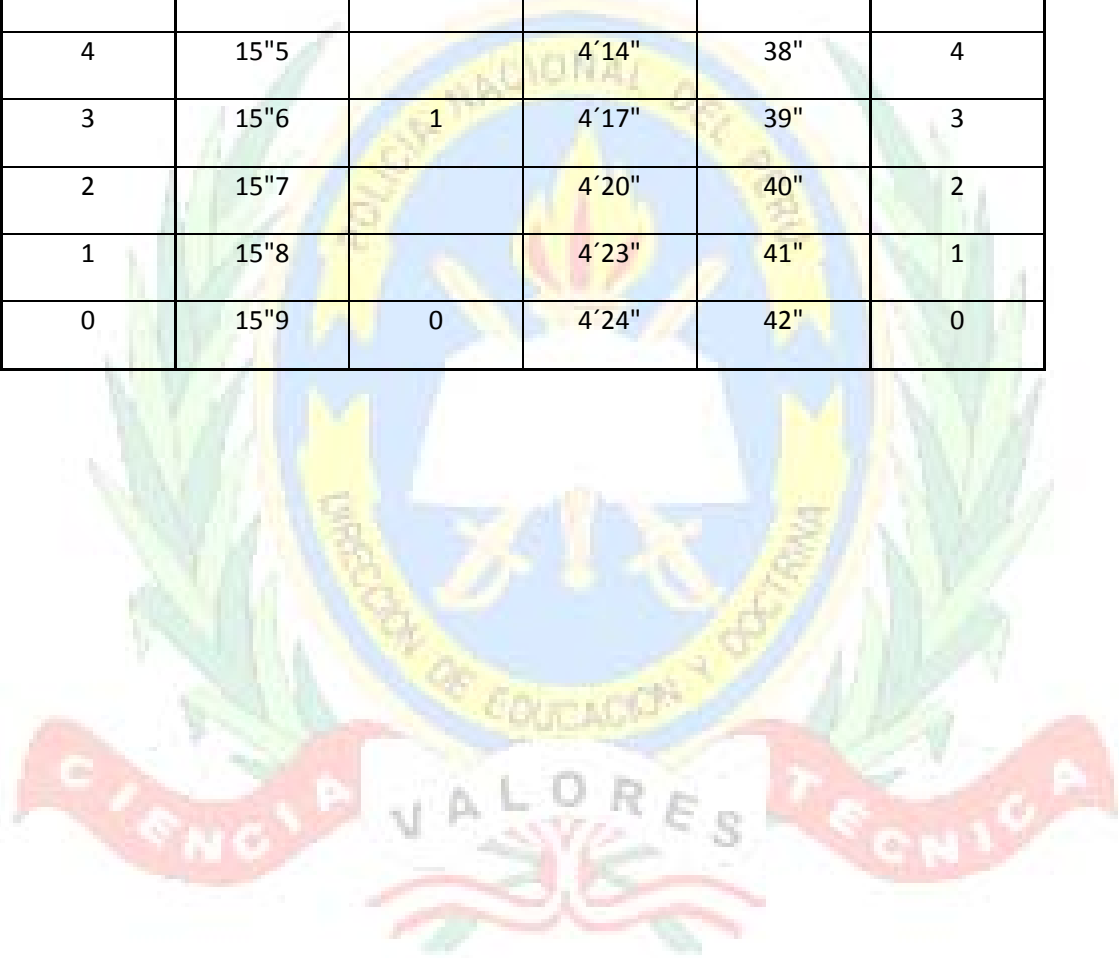
1,89	79	92	1,81	63	77
1,90	80	93	1,82	64	78
1,91	81	94	1,83	65	79
1,92	82	95	1,84	66	80
1,93	83	96	1,85	67	81
1,94	84	97	1,86	68	82
1,95	85	98	1,87	69	83
1,96	86	99	1,88	70	84

## ANEXO 03.- TABLAS DE EXAMEN DE APTITUD FÍSICA

### VARONES

NOTA	100 MTS.	BARRAS	1000 MTS.	25 m. NAT.	NOTA
20	13"9	15	3'26"	22"	20
19	14"0	14	3'29"	23"	19
18	14"1	13	3'32"	24"	18
17	14"2	12	3'35"	25"	17
16	14"3	11	3'38"	26"	16
15	14"4	10	3'41"	27"	15
14	14"5	9	3'44"	28"	14
13	14"6	8	3'47"	29"	13
12	14"7	7	3'50"	30"	12
11	14"8	6	3'53"	31"	11

10	14"9	5	3'56"	32"	10
9	15"0	4	3'59"	33"	9
8	15"1		4'02"	34"	8
7	15"2	3	4'05"	35"	7
6	15"3		4'08"	36"	6
5	15"4	2	4'11"	37"	5
4	15"5		4'14"	38"	4
3	15"6	1	4'17"	39"	3
2	15"7		4'20"	40"	2
1	15"8		4'23"	41"	1
0	15"9	0	4'24"	42"	0



### DAMAS

NOTA	100 MTS.	ABD 1MIN	1000 MTS.	25 m. NAT.	NOTA
20	16"9	45	4'05"	27"	20
19	17"0	44	4'08"	28"	19
18	17"1	43	4'11"	29"	18
17	17"2	42	4'14"	30"	17
16	17"3	41	4'17"	31"	16
15	17"4	40	4'20"	32"	15
14	17"5	39	4'23"	33"	14
13	17"6	38	4'26"	34"	13
12	17"7	37	4'29"	35"	12
11	17"8	36	4'32"	36"	11
10	17"9	35	4'35"	37"	10
9	18"0	34	4'38"	38"	9
8	18"1	33	4'41"	39"	8
7	18"2	32	4'44"	40"	7
6	18"3	31	4'47"	41"	6
5	18"4	30	4'50"	42"	5
4	18"5	29	4'53"	43"	4
3	18"6	28	4'56"	44"	3
2	18"7	27	4'59"	45"	2
1	18"8	26	5'02"	46"	1
0	18"9	25	5'03"	47"	0

